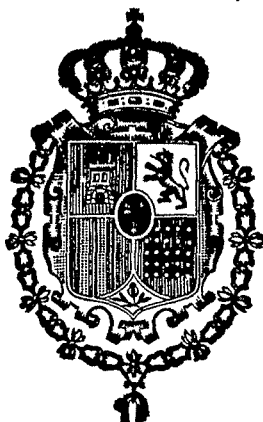


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de la 11.ª división D. José Gómez Arce, al comandante de Infantería D. Angel Vitrián Aguado, destinado actualmente en el regimiento de Garellano núm. 43.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á los efectos de la real orden circular de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231), referente á concursos de tiro, se ponga en conocimiento de V. E. que del 8 al 30 del presente mes celebrará uno de éstos la representación en Barcelona del «Tiro nacional», para el que y no obstante lo que previene la regla tercera de la indicada real orden, los Capitanes generales deberán designar desde luego y expedir oportunamente pasaporte á los jefes, oficiales, clases é individuos de tropa que hayan de asistir, eligiéndolos entre aquellos que lo soliciten y obtengan resultado satisfactorio en las pruebas eliminatorias, y en el número máximo que establece la regla 2.ª, si á ello no se oponen las necesidades del servicio. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que los Capitanes generales remitan al Estado Mayor Central relaciones nominales de los designados, y que éstos efectúen los viajes por cuenta del Estado, y disfruten las indemnizaciones y gratificaciones consignadas en la regla 5.ª de la repetida soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor...

ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los trabajos realizados por las compañías de zapadores del segundo regimiento mixto de Ingenieros, en la escuela práctica del año 1912. Es asimismo la voluntad de S. M. se manifieste á V. E. el agrado con que ha visto el acierto demostrado en el desarrollo de dichas prácticas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los trabajos realizados por la compañía de telégrafo del tercer regimiento mixto de Ingenieros, en sus escuela prácticas de 1911.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general Jefe de la Escuela Central de Tiro, y con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y el 21 del título 1.º del reglamento orgánico de dicho centro, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, á partir de 1.º del presente mes, la gratificación anual de 1.500 pesetas, al comandante de Infantería D. Manuel Burguete Lana, con destino en la tercera sección de la mencionada Escuela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, en vacante reglamentaria, el empleo superior inmediato al personal del material de Artillería que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Rafael Martínez García y termina con D. Ignacio Vázquez Pérez, por ser los más antiguos en las escalas de su clase y hallarse en condiciones de ser ascendidos, debiendo asignar-

les en el empleo que se les confiere la efectividad que a cada uno se les señala y continuar en sus actuales destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleo actual	Destino que desempeñan	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
M.º taller 1.ª clase.	Fábrica de Sevilla	D. Rafael Martínez García.....	M.º taller principal.	27	agosto ...	1912
Idem fd. 2.ª fd.....	Parque regional de Zaragoza....	» Venancio Gorbea Tabuena.....	Idem fd. 1.ª clase..	27	idem.....	1912
Idem fd. 3.ª fd.....	Idem fd. de Valladolid.....	» Conrado Sánchez Catalán.....	Idem fd. 2.ª clase..	27	idem.....	1912
Auxiliar de almacenes de 3.ª clase	Pirotecnia militar de Sevilla....	» Ignacio Vázquez Pérez.....	Auxiliar de almacenes de 2.ª clase	14	idem.....	1912

Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base 4.ª del art. 5.º del reglamento del Personal del material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88) y á las instrucciones y programas que á continuación se insertan, se verifiquen en la Fábrica de Oviedo oposiciones para proveer tres plazas de maestros de taller de tercera clase de oficio armero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor...

Instrucciones que se citan

1.ª Los designados para cubrir las plazas de maestros de taller del Personal del material de Artillería que se anuncian á oposiciones, disfrutarán el sueldo anual de 2.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.ª El día 5 de octubre próximo darán principio las oposiciones en la fábrica de armas de Oviedo ante el tribunal que previene la real orden circular de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á la sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma precisamente antes del día 28 del actual, acompañando los documentos siguientes: 1.º Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el registro civil; 2.º Certificado de buena conducta; 3.º Certificado de aptitud; 4.º Certificado de situación militar los que sean paisanos, y de copia de las filiaciones ú hojas de servicios los que sean militares.

PROGRAMA

El publicado por real orden de 30 de noviembre de 1910 (D. O. núm. 269).

Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, en situación de supernumerario sin

sueldo en esas Islas y en la actualidad residente en San Juan de Puerto Rico, D. Juan Jiménez Andino, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la expresada situación hasta que le corresponda obtener destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), y cuando obtenga colocación deberá ocupar la primera vacante que ocurra en esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento de Artillería de Sitio, Ventura Gómez Andrés, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de agosto último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Catalina Segovia Escolar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

UNIFORMES Y VESTUARIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito fecha 16 de julio próximo pasado, promovida por el auxiliar de oficinas de tercera clase del Personal del material de Artillería con destino en el Parque de la comandancia de esa plaza, D. José Pérez Figal, en súplica de que se le conceda el uso de uniforme de verano, del que carece, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del material de Artillería con destino en las posesiones de Africa use el traje de kaki en ellas reglamentario, substituyendo á la levita y chaleco de paño, una guerrera, en la cual los maestros de fábrica y taller

llevarán las divisas que previene la real orden de 26 de marzo de 1880 (C. L. núm. 224).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente de subasta de materiales para las obras que ejecute la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo y que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de julio último; resultando que han quedado desiertas por falta de licitadores, las dos subastas celebradas, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso 2.º del artículo 56 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la expresada Comandancia para adquirir por administración durante un año y tres meses más, si así conviene á los intereses del servicio, los referidos materiales, á iguales precios ó inferiores y en las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto que para reconstruir la cubierta del almacén de paja del Parque de Intendencia de Valencia, remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 5.540 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto parcial núm. 2 que para la instalación definitiva del Parque de Intendencia de campaña en Salamanca, remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 de julio último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 79.840 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros, debiendo al mismo tiempo anularse el presupuesto de 80.350 pesetas á que se refiere la cláusula segunda de la real orden de 16 de septiembre del año próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 18 de junio último, promovida por el cabo del tercer regimiento mixto de Ingenieros Miguel Alcantud Cubillas, en súplica de que se le conceda la pensión de cinco pesetas mensuales por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de julio último, promovida por el capitán de Ingenieros (E. R.) D. Isidoro Jiménez Sánchez, en situación de reserva, afecto al 7.º Depósito, en súplica de abono del 50 por 100 de bonificación sobre el sueldo de primer teniente, correspondiente al mes de julio de 1911, por haber pasado la revista de dicho mes en Ceuta en expectación de pasaporte, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que por el 7.º Depósito de reserva, centro á que está afecto el interesado, se proceda á la reclamación del importe de dicha bonificación del 50 por 100 con cargo al cap. 13, art. 2.º del ejercicio cerrado de 1911, teniendo presente para la justificación de la nómina lo dispuesto en real orden circular de 31 de mayo de 1912 (D. O. número 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 13 de mayo, 13 de junio y 17 de julio últimos, desempeñadas en los meses de abril, mayo y junio del año actual por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Juan Roig Adrover y concluye con D. Luis Fajardo Mateos, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número del regis- tro de em- pleo en el cuerpo...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días Invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE ABRIL DE 1912														
Reg. Inf. ^a de Palma, 61.....	Sargento....	Juan Roig Adrober.....	22	Palma.....	Archena.....	Conducción de bañistas.....	12	abril..	1912	29	abril..	1912	18	
Idem id. de Inca, 62.....	1.º teniente.	D. Antonio Calero Barceló....	24	Idem.....	Inca.....	Idem de caudales.....	2	idem.	1912	2	idem.	1912	1	
	T. coronel. .	» Evaristo Mejía de Polanco Cárdenas.....	10 y 11	Mahón.	Mercadal.....	Asistir á la jura de banderas de los reclutas destacados en Mercadal.....	7	idem.	1912	7	idem.	1912	1	
Idem id. de Menorca, 70.....	1.º teniente	» Federico Afeces Serrano....	10 y 11	Idem.....	Idem.....									
	Capellán...	» Lino del Hierro Orhoa.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Revisar el material de guerra almacenado en Inca.....	16	idem.	1912	16	idem.	1912	1	
Com. ^a Art. ^a Mallorca.....	Comandante.	» Victoriano López Pinto Se- villa.....	10 y 11	Palma.....	Inca.....									
Idem.....	Auxiliar de almacén..	» Miguel Clar Sastre.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	idem.	1912	16	idem.	1912	1	
Com. ^a Ingenieros Mallorca..	1.º teniente.	» Juan Patero d'Etchecopar..	10 y 11	Idem.....	Madrid.....	Asistir al curso de radio-tele- grafía en el centro Electro- técnico y de Comunicaciones	1	idem.	1912	»	»	»	30	Continúa.
Idem id. de Menorca.....	Capitán.....	» Víctor San Martín Losada..	10 y 11	Mahón.....	Mercadal y For- nells.....	Revista de edificios militares	27	idem.	1912	27	abril..	1912	1	
Cuerpo Intervención Militar.	C.º guerra 2.ª	» José Casasnovas Sancho....	10 y 11	Palma.....	Inca.....	Intervenir la revista adminis- trativa.....	1	idem.	1912	1	idem.	1912	1	
MES DE MAYO DE 1912														
Infantería.....	Tte. coronel.	D. José Oabrinety Navarro....	10 y 11	Idem.....	Fuerte de Ende- rrocac y bate- ría de Alfon- so XIII.....	Asistir á la revista semestral de los indicados fuertes....	8	mayo.	1912	9	mayo.	1912	2	
Reg. Inf. ^a de Inca, 62.....	1.º teniente.	» Antonio Calero Barceló....	24	Idem.....	Inca.....	Conducir caudales.....	2	idem.	1912	2	idem.	1912	1	
Bón. Caz. Ibiza, 19.....	Capitán.....	» Antonio Montaner Gual....	24	Ibiza.....	Palma.....	Extraer armamento del Par- que de Artillería para dicho batallón.....	6	idem.	1912	9	idem.	1912	4	
Com. ^a Ingenieros Mallorca...	Comandante.	» Florencio Subias López....	10 y 11	Palma.....	Fuerte Enderro- cat, batería de Alfonso XIII, castillo de San Carlos y fuer- te Illetas.....	Revista semestral de edificios militares.....	8	idem.	1912	9	idem.	1912	2	
Idem.....	Capitán.....	» Joaquín Coll Fuster.....	10 y 11	Idem.....	Cabrera.....	Idem.....	22	idem.	1912	22	idem.	1912	1	
Idem.....	M.º de obras	» Bartolomé Ramis Jordá....	10 y 11	Idem.....	Alcudia.....	Idem.....	19	idem.	1912	20	idem.	1912	2	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Ibiza.....	Idem.....	10	idem.	1912	18	idem.	1912	4	
Idem.....	1.º teniente.	D. Juan Patero d'Etchecopar..	10 y 11	Idem.....	Madrid.....	Asistir al curso de radio-tele- grafía en el Centro Electro- técnico y de Comunicacio- nes.	1	idem.	1912	27	idem.	1912	27	
Cuerpo de Intervención.....	Oficial 2.º...	» Mariano Landa de la Torre.	10 y 11	Idem.....	Inca.....	Pasar la revista de comisario á las fuerzas de dicho punto	1	idem.	1912	1	idem.	1912	1	
Idem.....	C.º guerra 2.ª	» Antonio Vilella Lastres....	10 y 11	Idem.....	Enderrocac y Al- fonso XIII; Illetas, Bona- nova y San Carlos.....	Idem id. semestral de edifi- cios militares.....	8	idem.	1912	8	idem.	1912	1	
							9	idem.	1912	9	idem.	1912	1	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atributos del reglamento o reglamento en que están comprendidos.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Cuerpo de Intervención.....	Oficial 2.º...	D. Mariano Landa de la Torre..	10 y 11	Palma.....	Ibiza... .. Alicudia..... Cabrera.....	Pasar la revista semestral de edificios militares.....	10	mayo.	1912	13	mayo.	1912	4	
							19	idem.	1912	20	idem.	1912	2	
							22	idem.	1912	22	idem.	1911	1	
MES DE JUNIO DE 1912														
Estado Mayor General del Ejército.....	T. General..	D. Wenceslao de Molins y de Lemaur.....	10 y 11	Palma.....	Mahón.....	Revisar la guarnición de Menorca.....	21	junio.	1912	25	junio.	1912	5	
Cuerpo de E. M. del Ejército:	Coronel.....	» Ramón Murera Galicia..	11 y 11	Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior general como jefe E. M.....	21	idem.	1912	25	idem.	1912	5	
Caballería..	Comandante.	» Mariano Jaquotot Roca....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem id. como ayudante de campo.....	21	idem.	1912	25	idem.	1912	5	
Reg. Inf. ^a Inca, 62.....	1.º teniente.	» Antonio Calero Barceló....	21	Idem.....	Inca.....	Conducción de caudales.....	1	idem.	1912	1	idem.	1912	1	
Com. ^a Art. ^a de Mallorca.....	Capitán....	» Julián Juste Segura.....	10 y 11	Idem.....	Inca, Manacor é Ibiza.....	Auxiliar la revista de armamento á las fuerzas de la Guardia Civil de estas islas	15	idem.	1912	24	idem.	1912	10	
Idem.....	Maestro de taller armero.....	» José Piza Dalmau.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		15	idem.	1912	24	idem.	1912	10	
Cuerpo de Intervención.....	Oficial 2.º...	» Mariano Landa de la Torre..	10 y 11	Idem.....	Inca.....	Pasar la revista de comisario á las fuerzas de dicho punto	1	idem.	1912	1	idem.	1912	1	
Esc. Caz. de Menorca.....	2.º teniente.	» Luis Fajardo Mateos.....	24	Mahón.	Barcelona.....	Conducción de caballos de Barcelona á Mahón.....	15	idem.	1912	21	idem.	1912	7	

Madrid 30 de agosto de 1912.

LUQUE

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 25 de junio último, promovida por el recluso en la prisión afflictiva de Chinchilla, Sebastián Morales Rosero, en súplica de indulto de la pena de seis años y un día de presidio mayor que le fué impuesta por el delito de usurpación de estado civil, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de agosto próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la madre del soldado Santiago Sánchez Seno, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de dos años de prisión militar que se halla extinguiendo por el delito de insulto á superior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su escrito de 1.º de julio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de agosto próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la cuarta región de 6 de julio último, consultando á este Ministerio, para los efectos de aplicación del real decreto de indulto de 25 de abril último (C. L. número 80), la fecha en que debe considerarse vigente la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes próximo pasado, se ha servido resolver que sea la fecha de 27 de febrero último la que deba tenerse en cuenta para la aplicación del real decreto de indulto citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el confinado en la prisión de Granada, Domingo Robledillo Barba, en súplica de indulto del resto de la pena de ocho años, diez meses y tres días de presidio correccional que le fué impuesta por tres delitos de hurto doméstico, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en escrito de 16 de julio último, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el padre del recluso en el reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, Salvador Fuster Albert, en súplica de indulto para éste, del resto de la pena de un año, ocho meses y un día de presidio correccional, que le fué impuesta como autor de un delito complejo de sedición é incendio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 22 de julio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

...

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 20 de junio último, promovida por el recluso en la prisión afflictiva de Granada, Fernando García Medina, en súplica de indulto del resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor que se halla extinguiendo por el delito de insulto de obra á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el confinado en la prisión afflictiva de Cartagena, Francisco Cabrera Sevilla, en súplica de indulto del resto de las penas de ocho años de prisión mayor y seis años y un día de igual prisión, que le fueron impuestas, respectivamente, por los delitos de desertión al extranjero y abandono de servicio de armas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 19 de julio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

...

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Reconocido por la Junta de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, al capitán de voluntarios de Cuba, retirado, D. Juan Urquía

Redecilla, el derecho al abono de las pensiones de la cruz de María Cristina que le fué concedida por real orden de 23 de marzo de 1903 (D. O. núm. 64), con antigüedad de 1895, ascendentes á 1.375 pesetas, correspondientes á los meses de junio de 1899 á abril de 1900, ambos inclusive, en que no las percibió, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, ha tenido á bien disponer que por el habilitado de la zona de reclutamiento de Madrid núm. 1, se formule la reclamación correspondiente en adicionales á ejercicios cerrados de los años 1899 á 1900; haciendo constar el cuentadante que los devengos que reclama no lo han sido con anterioridad, según prescribe la real orden circular de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247), cursándolos á la Intervención general de Guerra para su examen y liquidación, y una vez llenado este requisito y relacionados en haberes, se incluirá dicha cantidad en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, con arreglo al art. 21 de la ley de 29 de diciembre de 1903.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector General de las Comisiones liquidadoras del Ejército, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

...

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 17 del corriente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Ventura Alvarado Calvo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del actual y que desde primero de octubre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora el haber de 168'75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 25 de mayo de 1903 (D. O. núm. 114), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

...

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 17 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso al capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Pedro Sánchez Beato, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde primero de octubre siguiente se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño el haber de 168'75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 28 de julio de 1902 (D. O. núm. 166), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

...

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 21 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el primer teniente honorífico, segundo teniente efectivo de la Guardia Civil (E. R.), retirado por Guerra, D. Francisco Carné Verdú, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esta región (Comandancia del Norte), y que desde 1.º de octubre próximo se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber de 146,25 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 28 de febrero de 1902 (D. O. número 48), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

...

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 22 del mes actual, la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el capitán honorífico, primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado por Guerra, D. Diego Franco y Aguilera, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región (Comandancia de Granada) por fin del corriente, y que desde 1.º de octubre siguiente se le abone por la Delegación de Hacienda de la citada provincia el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 20 de febrero de 1907 (D. O. núm. 42), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

...

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 27 del corriente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, D. Miguel Remesal Montesinos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del mes actual, y que desde 1.º de octubre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 24 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 289), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 2 del corriente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. José Sanfíz Arias, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del actual, y que desde 1.º del entrante mes de octubre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 16 de abril de 1903 (D. O. núm. 83), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de julio último, promovida por Pedro Gomariz García, vecino de Pacheco (Murcia), en súplica de que sus dos hijos Pedro y José Gomariz Ejea, que en la actualidad sirven en filas, pasen destinados á situación de segunda reserva, como comprendidos en la ley de colonias agrícolas de 3 de junio de 1868. Resultando que Pedro, el mayor de los dos hijos, fué exceptuado del servicio militar como comprendido en el caso 11.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896 durante

los años de 1908, 1909 y 1910, y que fué declarado soldado en el de 1911 juntamente con su hermano José, por no haber alegado ante el Ayuntamiento ni la Comisión mixta de reclutamiento de Murcia, motivo alguno de excepción: Resultando que por razón del número obtenido en el sorteo les correspondió á ambos servir en activo y fueron destinados, Pedro al regimiento Infantería de la Reina y José á la Comandancia de Artillería de Cartagena: Resultando que según lo preceptuado en el artículo 149 de la citada ley de reclutamiento, sólo serán atendidas después del ingreso en la caja las excepciones producidas por fuerza mayor, entre las que no se halla comprendida la alegada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., se ha servido desestimar la petición del recurrente por no tener el carácter de sobrevenida la citada excepción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes al reemplazo actual, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento como excluidos totalmente del servicio militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades, también consignadas, que ingresaron para acogerse á los beneficios de la reducción del servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y séptima regiones y de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	Fecha del ingreso			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago	Cantidad que se devuelve — Pesetas
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año			
Manuel Luque Beltrán...	1912	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	14	febro.	1912	50	Madrid.....	1.000
José Quevedo González										
Elípe.....	1912	Manzanares...	Ciudad Real...	Ciudad Real...	14	ídem..	1912	237	Ciudad Real.	1.000
Ricardo Pizarro Anbray...	1912	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	28	mayo.	1912	92	Cádiz.....	500
Francisco Alcázar Domínguez.....	1912	San Fernando.	Idem.....	Idem.....	6	febro.	1912	69	Idem.....	1.000
Lorenzo Millaves Mañana.	1912	Gibraleón....	Huelva.....	Huelva.....	14	ídem..	1912	354	Huelva.....	500
Ildefonso Moreno Albarrán	1912	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	31	mayo.	1912	2.365	Valencia....	1.000
Juan Bautista Romero Hueso.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	abril..	1912	1.538	Idem.....	500
Francisco Pérez López...	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	marzo.	1912	1.649	Idem.....	1.000
José Gil Esteve.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	febro.	1912	973	Idem.....	1.000
Mariano Pascual Ballester.	1912	Chiva.....	Idem.....	Idem.....	14	ídem..	1912	868	Idem.....	1.000
José María Serra Aragó...	1912	Cullera.....	Idem.....	Idem.....	29	mayo.	1912	2.052	Idem.....	1.000
Antonio Miñano López...	1912	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	30	ídem..	1912	73	Murcia.....	1.000
José García Abásolo	1912	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	13	febro.	1912	246	Vizcaya....	500
Ignacio Prat González....	1912	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid....	29	mayo.	1912	850	Valladolid...	1.000
Antonio Cortés Valls.....	1912	Palma.....	Baleares....	Palma.....	29	ídem..	1912	859	Baleares....	500
José Forteza Pastor.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	ídem..	1912	878	Idem.....	500

Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Enrique González Lemos, vecino de esta corte, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de esta provincia, según carta de pago número 201 expedida en 26 de septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1911 perteneciente á la zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que al interesado le ha sido aplicado el real decreto de indulto de 6 de junio de 1906 y que le correspondió quedar en situación de reserva activa, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Trigo Cendón, vecino de Lama, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 215, expedida en 30 de septiembre de 1911 para redimir del servicio militar activo á su hijo, como recluta del reemplazo de 1911 perteneciente á la zona de Pontevedra, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que la redención se ha verificado por duplicado y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

VACANTES

Vacante en el regimiento de Artillería de montaña de Melilla, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido. Madrid 6 de septiembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña Josefa López Mesa y Serrano y termina con doña Isabel Barbadillo y Martín, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los huérfanos disfrutarán el beneficio mientras no pierdan la aptitud legal»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos; Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Excmos. Señores.....

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. ^a M. ^a Murcia y P. ^a Cartagena	D. ^a Josefa López Mesa y Serrano.....	Huérfana	Viuda....	Capitán retirado, D. Francisco López-Mesa y Aguilar.....	275	»	Montepío Militar....	12	enero..	1912	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	(A)
Id. Orense.....	» Matilde López López.....	Idem....	Soltera...	Primer teniente, D. Juan Lopez Vázquez.....	470	»	Idem id.....	14	febrero..	1912	Orense.....	Orense.....	Orense.....	(B)
Id. Barcelona..	» Josefa Meseguer de la Espada.....	Idem....	Idem....	Comandante, D. José Meseguer Gonell.....	1.125	»	Idem id.....	24	idem....	1912	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	(C)
Idem.....	D. José Maestre Fernández.....	Huérfano	»	Capitán, D. Pedro Maestre Abajo.....	625	»	Idem id.....	9	mayo..	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)
Idem.....	D. ^a Camila Pujol Vivé.....	Huérfana	Viuda....	Capitán retirado, D. Juan Pujol y Pujol.....	750	»	» 25 junio de 1884.....	29	febrero..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E)
Idem.....	» Isabel Hediger Terres.....	Idem....	Idem....	Capitán, D. José Ediger Honer.....	625	»	Montepío Militar....	27	junio..	1912	Idem.....	Tarrosa.....	Idem.....	(F)
Idem.....	D. Genaro Moscardó Escrivá.....	Huérfano	»	Teniente coronel, D. Genaro Moscardó Fornet...	1.250	»	Idem id.....	25	diciembre..	1910	Idem.....	Barcelona...	Idem.....	(G)
Idem.....	D. ^a Josefa Moscardó Escrivá.....	Huérfana	Soltera...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. de Lérida...	D. Domingo Cortés Amorós.....	Huérfano	»	Segundo teniente, D. Domingo Cortés Abad.....	688	75	8 de julio de 1860..	8	enero..	1912	Lérida.....	Lérida.....	Lérida.....	(H)
Idem.....	» José Cortés Amorós.....	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. de Madrid.	D. ^a Isabel Barbadillo Martín.....	Huérfana	Soltera...	Guardia alabardero, primer teniente del Ejército retirado, D. Pablo Barbadillo Casado.....	470	»	Montepío Militar....	9	abril...	1912	Pag. ^a Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(I)

(A) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su hermana, D.^a Isabel López-Mesa y Serrano, á quien también le fué transmitida en 6 de junio de 1902; la interesada ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(B) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.^a Adela López Martínez, á quien le fué otorgada en 3 de diciembre de 1909.

(C) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.^a Josefa de la Espada Marín, á quien le fué otorgada en 15 de octubre de 1904.

(D) Se le transmite esta pensión vacante por haber contraído segundas nupcias su madre, D.^a María de la Concepción Fernández Offalón, á quien le fué otorgada en 5 de marzo de 1901; la percibirá por mano de su tutor y hasta el 17 de mayo de 1920 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

(E) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.^a Julita Vivé Mimó, que le fué otorgada en 26 de marzo de 1894; la interesada ha acreditado no percibe pensión por sus maridos.

(F) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su hermana, D.^a Josefa Hediger Terres, á quien también le fué transmitida en 24 de mayo de 1889; la interesada ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(G) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.^a Clotilde Escrivá Alguero, á quien le fué otorgada en 13 de noviembre de 1909; la percibirán en coparticipación y los dos últimos por mano de su tutor, y D. Genaro, hasta el 8 de diciembre de 1911 en que cumplió los 24 años de edad, y D. Juan, hasta el 27 de febrero de 1917 en que los cumplirá, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; y la parte del que pierda la aptitud legal acrecerá la de sus hermanos sin necesidad de nueva declaración.

(H) Se le transmite esta pensión vacante por haber contraído segundas nupcias su madre, D.^a Elisa Amorós y Saez, á quien le fué otorgada en 31 de mayo de 1897; la percibirán por mitad y por mano de su tutor y hasta el 19 de noviembre de 1917 y 24 de agosto de 1919, en que respectivamente cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal acrecerá la de su hermano sin necesidad de nueva declaración.

(I) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.^a Prima Martín Barbadillo, á quien le fué otorgada en 16 de enero de 1909.

Madrid 4 de septiembre de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado....</i>	187.749	47	<i>En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....</i>	70.540	61
Por cuotas de socios abonadas personalmente; idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.....	5.886	00	<i>En la caja del Colegio, á dar distribución.</i>	22.122	98
Recibido por donativos de jefes y oficiales.....	350	15	<i>En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar...</i>	614	67
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	2.445	00	<i>En depósito en el Banco de España en pesetas nominales..</i>	100.000	00
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.....	2.470	00	SUMA EL CAPITAL	193.278	26
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	1.090	50	<i>Por gastos efectuados en la Secretaría.....</i>	15	00
Recibido por abonarés expedidos..	1.653	53	<i>Por la cuenta de gastos generales del Colegio.</i>	2.376	02
Idem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvención hecha al Colegio....	1.973	75	<i>Por la ídem de alimentación de varones</i>	1.144	50
Idem por pensiones de alumnos militares.....	499	76	<i>Por la ídem de asistencia de niñas.....</i>	584	00
SUMA EL DEBE.....	204.118	16	<i>Por la ídem de gastos de la imprenta.....</i>	2.004	95
			<i>Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos.....</i>	2.250	53
			<i>Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad....</i>	349	80
			<i>Abonarés cancelados por la Caja Central del Ejército.....</i>	2.117	10
			SUMA EL HABER.....	204.118	16

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS											HUÉRFANOS				HUÉRFANOS ASPIRANTES					
CUERPO DE EQUITACIÓN											TOTAL SOCIOS	EN EL COLEGIO		CON PENSIÓN		Total huérfanos á cargo de la Asociación	Escala núm. 1		Escala núm. 2	
												Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...		Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...
Comandantes.....	2	14	34	78	111	260	562	481	281		1,805	101	64	6	5	176	7	9	19	43
Capitanes.....																				
Comandantes.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....																				
Tenientes coroneles.....							</													